

## Acta de Inexistencia de Eliminación de Documentos

En la ciudad de Santa Tecla, a los veintisiete días, del mes de octubre de dos mil diecinueve, se informa, que según lo establecido, en el lineamiento 8 para el acceso a la información Pública a través de la gestión Documental y archivos el art. 1 determina que los entes obligados deberán publicar la información oficiosa, a que están obligados según el art. 10 de la ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo el art. 2 establece que los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos. Tabla de Plazos de Conservación Documental, Guías de Archivos y Actas de Eliminación de documentos, dentro del Cuadro de Clasificación Documental para cumplir con el art. 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Así en cumplimiento, de lo anterior se hace del conocimiento, que con relación a las Actas de Eliminación de Documentos, no aparecen publicadas en el Portal de Transparencia, por no haberse extendido ninguna del período 2013 al 2019 es decir, no se realizó ningún proceso de eliminación de documentos, debido a que el Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental, se encuentra realizando el proceso de Valoración y Selección Documental en la Academia Nacional de Seguridad Pública, no obstante en caso de realizarse se hará la publicación para su consulta.

No habiendo más que hacer constar y para constancia firmo y sello el Acta de Inexistencia de Eliminación de Documentos, en la ciudad de Santa Tecla, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



Ing. José David Lemus Rivas  
Jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivo  
de la Academia Nacional de Seguridad Pública